



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 21
DE OCTUBRE DE 2019**

EXPEDIENTE: 2019/402940/950-023/00029

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Cecilia Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a. Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretario Acctal., que da fe del acto, D. Manuel E. Avilés Casquet por sustitución de la Sra. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Berja.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14 DE OCTUBRE DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta a los señores Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2019. No habiendo ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los seis miembros presentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta del siguientes Decretos de la Alcaldía dictados por avocación de la competencia delegada en Junta de Gobierno Local.

- Decreto nº 755/19 relativo a la solicitud de subvención a la Excma. Diputación Provincial de Almería para el XIII Programa Municipal de Hábitos Saludables. Deporte + Alimentación Sana = Salud
- Decreto nº 803/19 relativo a la solicitud de subvención a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en materia de Mejora y modernización de Comercio Ambulante.

De lo que los asistentes se dan por enterados.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	EqMXLJGpNfIPL02SuvQRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/10/2019 13:15:35
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/10/2019 11:56:35
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EqMXLJGpNfIPL02SuvQRzA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos desde los Servicios Sociales Comunitarios de la Excm. Diputación de Almería, siendo informados favorablemente por esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los seis miembros presentes:

3.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D^a. MFF con DNI núm. ***9972** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron, informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un pago único en especie de 131,57 €

De D^a. MGT con DNI núm. ***6996** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron, informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 600,00 €

4º.- OBRAS MAYORES.

4.1. LICENCIA OBRA MAYOR. EXPTE O/279/18

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo en relación con el expediente de referencia y resultando:

Visto que **D^a. MARIA DE GADOR CAMPOS GARCIA** con D.N.I. nº ***0827**, tiene otorgada licencia de obras mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el 21/01/19, consistentes en la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ La Perdiz, 1, conforme al Proyecto básico redactado por los Arquitectos D. MARÍA DEL CARMEN Y D. DAVID RUIZ FERNANDEZ colegiados nºs 200 y 362.

Visto que con fecha 17/05/2019, se adjunta al expediente el proyecto de ejecución con visado del Colegio de Arquitectos de Almería, Exp: 18-01439-PE de fecha 8/5/19. Igualmente se adjunta un certificado de los técnicos redactores en el que se manifiesta que el proyecto de ejecución se corresponde con el proyecto básico presentado con anterioridad para el que se obtuvo licencia, complementándolo en todos los aspectos que le corresponde.

Visto que la presentación de la documentación referida en el apartado anterior habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestaren modificaciones sobre el Proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Visto el expediente tramitado, en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	EqMXLJGpNfIPL02SuvQRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/10/2019 13:15:35
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/10/2019 11:56:35
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EqMXLJGpNfIPL02SuvQRzA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3. Residencial Unifamiliar
- Finalidad: VIVIENDA UNIFAMILIAR.
- Uso: Vivienda.
- Situación de las obras: C/ La Perdiz, 1.
- Referencia Catastral nº 5984708WF0758S0001EG
- Promotor: MARIA DE GADOR CAMPOS GARCIA. D.N.I.: ***0827**
- Autor del Proyecto: Mª DEL CARMEN Y DAVID RUIZ FERNANDEZ col 200 y 362
- Dirección Obra: David Ruiz Fernández
- Dirección Ejecución Material: Encarnación López Martín (col 1171)
- Coordinador de Seguridad y Salud: Encarnación López Martín (col 1171).
- Plazo de inicio: 6 meses.
- Plazo de terminación: 24 meses desde su inicio.
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de 600 € para la restitución de los posibles servicios afectados por la ejecución de las mismas.
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de 315,44 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar el inicio de las obras que obtuvieron licencia urbanística con número de expediente O/279/18, consistentes en VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ La Perdiz, 1, al haberse presentado el proyecto de ejecución y la declaración de concordancia entre éste y el proyecto básico que obtuvo licencia urbanística.

Esta autorización en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 24 meses.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	EqMXLJGpNfIPLO2SuvQRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/10/2019 13:15:35
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/10/2019 11:56:35
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EqMXLJGpNfIPLO2SuvQRzA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.2. LICENCIA OBRA MAYOR. EXPTE O/166/19.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo en relación con el expediente de referencia y resultando:

D. LUIS SANCHEZ GARCIA con D.N.I. nº ***2330** en su propio nombre y derecho solicita reforma, ampliación de vivienda unifamiliar y legalización de piscina.

Con la solicitud se acompaña proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación de vivienda y legalización de piscina con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Nº Expediente 19-01106-BE redactado por el Arquitecto D. José Manuel García Lirola, con inclusión de los preceptivos, estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y del estudio de gestión de residuos de la construcción.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, fechado el día 9 de octubre de 2019, del que se infiere la adecuación del proyecto a la ordenación urbanística vigente y que las construcciones están emplazadas suelo clasificado según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011) como Suelo Urbano Ordenanza SU-3. (Vivienda Unifamiliar) y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.

Visto el informe jurídico favorable del Secretario Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet de fecha 17 de octubre de 2019.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Suelo urbano consolidado según el POTPA. Suelo Urbano (Ordenanza SU-3. Vivienda unifamiliar), según el Planeamiento Municipal.
- Finalidad: Reforma y ampliación de vivienda y legalización de piscina.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Paraje Los López, 30. Referencia catastral 0735606WF0703N0001GJ y 0735608WF0703N0001PJ.
- Promotor: D. Luis Sánchez García. DNI: ***2330**
- Presupuesto de ejecución material: 43.957,30 €

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	EqMXLJGpNfIPL02SuvQRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/10/2019 13:15:35
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/10/2019 11:56:35
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EqMXLJGpNfIPL02SuvQRzA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Autor del Proyecto: D. José Manuel García Lirola. Arquitecto.
- Dirección de obra: José Manuel García Lirola. Arquitecto.
- Dirección de la ejecución material: D. José Martos Sevilla. Arquitecto Técnico.
- Coordinación de Seguridad y Salud: D. José Martos Sevilla. Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación.
- Plazo de terminación: Catorce meses desde notificación.
- Fianza Residuos construcción: 244,81€

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 471/19 de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar la ampliación y reforma descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 43.957,30 €	Tipo Gravamen: 3,00%.
Liquidación:	1.318,72 €
Ingresado Anteriormente:	1.318,72 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 43.957,30 €	Tipo Gravamen: 1,00%. Mínimo 55,00€
Liquidación:	439,57 €
Ingresado Anteriormente:	439,57 €
A ingresar.....	0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de veinticuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	EqMXLJGpNfIPL02SuvQRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/10/2019 13:15:35
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/10/2019 11:56:35
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EqMXLJGpNfIPL02SuvQRzA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

QUINTO.- Conceder la legalización de la piscina descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEXTO.- Queda afecta la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 244,81€ a la acreditación concluida la obra, de la adecuada gestión de residuos de la construcción.

SEPTIMO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2019** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Entrada	Nº Documento	Nº Documento	Fecha Documento	Impor te total	Emisor
9/1607	F/201	19 149	31/08/2019	4.207,15 €	SEVILLA TORRES S L CONSTRUCCION DE INVERNADEROS
9/1719	F/201	GI5 09097	30/09/2019	5.082,00 €	GRUPO CEMATEL S L U
9/1740	F/201	1 1728	01/10/2019	5.189,48 €	PREFABRICADOS IBAFERSAN S L
9/1741	F/201	FV1900012	19/09/2019	3.731,64 €	APLICACIONES TECNICAS QUIMAR S L

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
EqMXLJGpNfIPL02SuvQRzA==	Firmado	24/10/2019 13:15:35
Firmado Por	Firmado	24/10/2019 11:56:35
Observaciones	Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EqMXLJGpNfIPL02SuvQRzA==	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

6º.1- PROPUESTA PARA INICIAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL VALLADO DEL PARQUE DE LA ALPUJARRA DE BERJA. EXPTE. C/12/19.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Con fecha 15 de julio de 2019 se ha aprobado el proyecto para la Adecuación del Vallado del Parque de la Alpujarra del Municipio de Berja.

En el expediente ha quedado acreditada la necesidad de la contratación.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto, artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el artículo 145.3 f) de la misma Ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo al mejor precio ofertado y a su plazo de ejecución. Siendo criterios evaluables exclusivamente mediante fórmulas. En cumplimiento de ese mismo acuerdo se ha emitido informe de fiscalización y jurídico favorable con fecha 21 de octubre de 2019.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0744/15, y 0747/15 de 16 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de obras de Adecuación del Vallado del Parque de la Alpujarra del Municipio de Berja mediante procedimiento abierto supersimplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

SEGUNDO. Aprobar el gasto sesenta y nueve mil novecientos setenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (69.977,34€) con cargo a la aplicación presupuestaria 170.619.00 “Vallado del Parque de la Alpujarra” del vigente presupuesto municipal.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	EqMXLJGpNfIPL02SuvQRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/10/2019 13:15:35
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/10/2019 11:56:35
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EqMXLJGpNfIPL02SuvQRzA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas (memoria valorada de las obras).

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y ocho minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Actal. doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	EgMXLJGpNfIPLO2SuvQRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/10/2019 13:15:35
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Interventor Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/10/2019 11:56:35
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EgMXLJGpNfIPLO2SuvQRzA==		

